



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 709 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 20 de junio de 2017

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 179639-2016, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, en ese sentido, mediante los artículos 81°, 82° y 84° del Reglamento se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica y a la autorización de ejecución de obras respectivamente; así también, el numeral 79.2 del artículo 79° señala que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y el de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Oswaldo Ríos Polo**, solicita acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, adjuntado a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 055-2017-ANA-AAA.HCH-SDARH/JPFA, luego de analizada la documentación obrante en el expediente concluye que en el desarrollo del procedimiento no se han presentado oposiciones y que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos para la tramitación de los procedimientos referidos en el párrafo precedente, por lo que corresponde **aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica** en lo que respecta a la determinación de la disponibilidad hídrica del acuífero Casma y **autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo** consistente en la perforación de un (01) Pozo a Tajo Abierto ubicado políticamente en el Sector Rinconada, Distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, para extraer un volumen máximo anual de agua de hasta 31 104,00 m<sup>3</sup>, proyectando un caudal de explotación del pozo a tajo abierto en 12 l/s, durante 4 horas/día, 15 días/mes, 12 meses/año, satisfaciendo así la demanda proyectada para uso agrario;

Que, con Informe Legal N° 570-2017-ANA/AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por ley, opinando que resulta procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, y;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea** del acuífero Casma para la perforación de un (01) pozo a tajo abierto, a favor de **Oswaldo Ríos Polo**, proyectando un caudal de explotación del pozo a tajo abierto en 12 l/s, durante 4 horas/día, 15 días/mes, 12 meses/año, satisfaciendo así la demanda proyectada para uso agrario.

**Artículo Segundo.- Autorizar a favor de Oswaldo Ríos Polo la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo**, consistente en la perforación de un (01) pozo a tajo abierto ubicado políticamente en el Sector Rinconada, Distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash; según el siguiente detalle:

Características Técnicas constructivas del pozo a tajo abierto a perforar

N°	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L		Profundidad (m.)	Diámetro Externo (m.)	Diámetro Interno (m.)
	E	N			
1	803 823	8 954 974	12,00	1,50	1,20

**Artículo Tercero.- Otorgar un plazo de dos (02) años** contados a partir de la notificación de la presente resolución para la ejecución de la obra autorizada descrita en el artículo segundo que precede.

**Artículo Cuarto.- Disponer** que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

**Artículo Quinto.- Precisar** que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la parte interesada obtenga la licencia de uso de agua correspondiente.

**Artículo Sexto.- Notificar** la presente Resolución Directoral a **Oswaldo Ríos Polo**; poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarmey Chicama